

(Sustitutiva a la
R. C. de la C. 1422)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 118

2 DE MAYO DE 2006

Para asignar a diferentes organismos del gobierno la cantidad de ciento catorce millones quinientos setenta y siete mil doscientos treinta y cinco (114,577,235) de dólares, con cargo al Fondo General, provenientes del Fondo de Emergencias, del Fondo Presupuestario, del exceso de recaudos proyectados al 30 de junio de 2006 por el Secretario de Hacienda durante el año fiscal 2005-2006, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a las siguientes agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de ciento catorce millones quinientos setenta y siete mil doscientos treinta y cinco (114,577,235) de dólares, con cargo al Fondo General, provenientes del Fondo de Emergencias, del Fondo Presupuestario, del exceso de recaudos proyectados al 30 de junio de 2006 por el Secretario de Hacienda durante el año fiscal 2005-2006, para los propósitos que se detallan a continuación:

Agencia	Asignación
A. Administración de Instituciones Juveniles	
i. Gastos de nómina y funcionamiento	\$3,000,000
B. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	
i. Gastos de nómina y funcionamiento	3,000,000
C. Administración del Derecho al Trabajo	
i. Gastos de nómina y funcionamiento	500,000
D. Comisión de Servicio Público	
i. Gastos de nómina y funcionamiento	200,000
E. Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico	

i. Gastos de nómina y funcionamiento	1,000,000
F. Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico	
i. Gastos de nómina y funcionamiento	2,000,000
G. Administración de Corrección	
i. Gastos de nómina y funcionamiento	28,000,000
H. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	
i. Gastos de nómina y funcionamiento	5,000,000
I. Departamento de Salud	
i. Pago de deudas con Centro Médico (ASEM)	7,077,235
ii. Gastos de nómina y funcionamiento	\$9,500,000
J. Departamento de Educación	
i. Gastos de nómina y funcionamiento	55,000,000
K. Administración de la Industria y el Deporte Hípico	
i. Gastos de nómina y funcionamiento de la Escuela Hípica	<u>\$300,000</u>
TOTAL	<u>\$114,577,235</u>

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto vendrán obligados a solicitar a la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta, que autorice la transferencia de fondos entre las partidas o usos provistos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado